



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 15 de diciembre de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar poner en conocimiento la prueba allegada. Sírvasse proveer.


Secretaria

Arauca (A), 18 de diciembre de 2020

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33- 002-2016-00073-00
Demandante : José Luis Morales Sibaja
Demandado : Municipio de Tame
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se evidencia que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Tame (A) dio respuesta a la información solicitada relacionada con el lugar de ubicación de los dos lotes de terreno del señor José Luis Morales Sibaja ubicados en la carrera 31 N° 17-25 y 17-35 urbanización los Morichales de ese municipio.

En virtud de lo anterior, se ordenará poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público dicho documento por el término de tres (3) días, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE

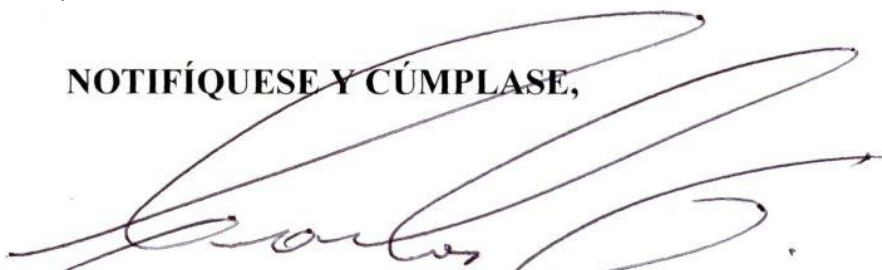
Primero: Ordenar poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público la prueba aportada correspondiente a la información suministrada por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Tame (A) sobre el lugar de ubicación de los dos lotes de terreno del señor José Luis Morales Sibaja ubicados en la carrera 31 N° 17-25 y 17-35 urbanización los Morichales de ese municipio, con el fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Por Secretaría envíese y **compártase vía digital**, dicho medio probatorio con las partes del proceso y el Ministerio Público.

Si alguno de ellos hiciere pronunciamientos sobre la prueba puesta en conocimiento, deberán enviarlos únicamente al correo electrónico **j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co** y simultáneamente a los correos de los demás sujetos procesales.

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ